

en el R. D. 1552/1984 es la siguiente: mejoras permanentes = 46,7%, adquisición de equipos = 6,1%, adquisición de ganado = 24,1%, entidades asociativas = 5,3% y primas a las hembras de reposición el 17,8%.

Por otra parte, las subvenciones sin préstamo ascienden a 2.648 millones de pesetas y las de préstamos subvencionados a 422,9 millones de pesetas, según queda reflejado en los cuadros anteriores.

Las mejoras permanentes afectan a un total de 4.294 explotaciones, la adquisición de equipos a 1.349, la adquisición de ganado a 2.168 y las ayudas a Entidades Asociativas se concretan en 170 explotaciones. Por último, la prima a las hembras de reposición afecta a un total de 14.777 explotaciones.

IX.3. APLICACION DE LA POLITICA SOCIOESTRUCTURAL DE LA CEE

La integración en la C.E.E. ha supuesto la adopción, a partir del 1 de enero de 1986, de la política socioestructural común. Esto ha significado, por una parte, el mantenimiento de programas de apoyo y de líneas de ayuda elaborados siguiendo las orientaciones de la CEE, particularmente del Reglamento 797/85 relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, principalmente ayudas a la modernización y a la incorporación de agricultores jóvenes. Por otra parte, dicho reglamento establece un régimen de medidas específicas en beneficio de la agricultura de montaña y de determinadas zonas desfavorecidas, aplicable a las zonas desfavorecidas con arreglo a los artículos 2 y 3 de la Directiva 75/268/CEE. Este régimen de medidas específicas ha constituido el primer paso de la aplicación como tal del Reglamento 797/85 en España.

IX.3.1. Delimitación de zonas desfavorecidas

El paso previo para la aplicación de las medidas en favor de las zonas desfavorecidas españolas era la delimitación de éstas y su inclusión en la lista comunitaria de zonas desfavorecidas. Dicha inclusión fue aprobada en el Consejo Europeo de Ministros de Agricultura del 26 de mayo de 1986.

La delimitación se ha realizado con arreglo a los criterios comunitarios (Directiva 268) adaptados a la

realidad física y socioeconómica española, y se ha llegado al resultado siguiente:

- Zonas de montaña (artículo 3.3 de la Directiva 268): corresponden a una superficie total de unos 19,2 millones de ha. y una SAU de casi 6 millones de ha. Mayor importancia relativa en las CC.AA. de Asturias, Cantabria, País Vasco, Castilla y León, Aragón, Cataluña, Navarra y Canarias.
- Zonas desfavorecidas en despoblamiento (art. 3.4.): superficie total de 16,67 millones de ha. y unos 10,4 millones de ha. de SAU. Su importancia relativa en las distintas CC.AA. es, por orden decreciente: Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana, Navarra, Cataluña y Madrid.
- Zonas con limitaciones específicas (art. 3.5.): zonas de reducida superficie cuya extensión total no puede superar el 4% del territorio de cada Estado miembro. Han quedado delimitadas 668.200 ha., que representan el 1,32% de la superficie española total, quedando pues, margen para ampliar esta superficie en años sucesivos.

La importancia de estos resultados se refleja en el siguiente cuadro, que recoge la SAU de las zonas desfavorecidas españolas en relación con la del conjunto de la CEE.

**SUPERFICIE AGRICOLA UTIL (miles de ha.)
DE LAS ZONAS AGRICOLAS DESFAVORECIDAS**

	Zonas de montaña	Zonas peligro despoblamiento	Zonas limitaciones específicas	Total zonas desfavorecidas
CEE (de 12)	21.628,9	44.011,5	1.889,2	67.529,8
España	5.937,9	10.431,4	668,2	17.037,5
% España/CEE	27,4	23,7	35,4	25,2

La comparación con el resto de los Estados miembros figura en el cuadro siguiente.

La lista así establecida puede modificarse a petición de un Estado miembro, siempre que la modificación no suponga un incremento de la SAU del conjunto de las zonas superior al 1,5% de la SAU del Estado miembro.

ZONAS DESFAVORECIDAS EN LA CEE (superficies en miles de ha.)

	Zonas desfavorecidas (mayo de 1986)				Total SAU Zonas desfavorecidas	SAU total del Estado miembro	Relación SAU desfavorecidas SAU total (%)	Relación superficie 3.5 a superficie Estado
	SAU			Superficie territorial art. 3.5				
	Art. 3.3	Art. 3.4.	Art. 3.5.					
Alemania	351,5	5.745,2	113,9	(:)	6.210,6	12.196	50,9	(:)
Francia (comprendido D-CH) .	4.341,9	7.173,2	443,8	906,4	11.958,9	31.069	38,5	1,41
Italia	5.164,2	3.091,9	197,9	352,6	8.454,0	16.537	51,1	1,17
Holanda	—	—	18,9	18,9	18,9	2.018	0,9	0,46
Bélgica	—	314,4	—	—	314,4	1.438	21,9	—
Luxemburgo	—	129,9	3,2	3,2	133,1	133	100,0	1,23
Reino Unido	—	9.858,3	0,7	0,7	9.859,0	18.795	52,5	0,00
Irlanda	—	3.878,7	—	—	3.878,7	5.711	67,9	—
Dinamarca	—	—	—	—	—	2.888	—	—
Eyre	4.978,8	2.000,6	259,5	333,9	7.238,9	9.251	78,2	2,5
España	5.937,9	10.431,4	668,2	(:)	17.037,5	27.304	62,4	(:)
Portugal	854,6	1.387,9	183,1	(:)	2.425,8	3.234	75,0	(:)
CEE	21.628,9	44.011,5	1.889,2	1.615,7	67.529,8	130.614	51,7	

Artículo 3.3. Zonas de montaña.

Artículo 3.4. Zonas en despoblamiento.

Artículo 3.5. Zonas con limitaciones específicas.

IX.3.2. Indemnización compensatoria

La aplicación del régimen de medidas específicas en beneficio de la agricultura de montaña y de determinadas zonas desfavorecidas se ha iniciado con la puesta en marcha de la indemnización compensatoria a las explotaciones agrarias ubicadas en zonas de Agricultura de Montaña. El Real Decreto 1684/1986, de 13 de junio, regula la concesión de la ICM, estableciéndose las normas de coordinación de la gestión de las indemnizaciones compensatorias en la orden del MAPA de 9 de septiembre de 1986 (normas homologadas por la CEE con arreglo al artículo 24 del Reglamento 797).

Las ICM concedidas en 1986 han supuesto un importe superior a 6.500 millones de pesetas, y han afectado a 111.420 expedientes. La distribución por CC.AA. queda reflejada en el cuadro siguiente.

Comunidad Autónoma	Número expedientes	Indemnización (millones ptas.)
Andalucía	10.937	801,1
Aragón	6.059	484,8
Asturias	13.195	527,2
Baleares	164	18,0
Canarias	1.350	39,7
Castilla-León	23.350	1.622,1
Castilla-La Mancha	7.744	663,8
Cataluña	6.849	470,2
Extremadura	2.847	148,1
Galicia	21.223	761,3
Murcia	639	57,6
Navarra	3.719	259,7
C. Valenciana	3.579	166,3
País Vasco	—	—
La Rioja	1.165	76,0
Madrid	1.086	75,3
Cantabria	7.514	415,6
TOTALES	111.420	6.586,8

IX.3.3. Ayudas a inversiones colectivas para la producción de forraje

En el año 1986 se ha establecido la base jurídica de estas ayudas (Real Decreto 1684/1986, ya mencionado) destinadas a explotaciones ubicadas en zonas de Agricultura de Montaña que realicen de forma asociada inversiones destinadas a la producción de forraje, incluidos su almacenamiento y distribución, la

mejora del aprovechamiento y manejo de los pastizales explotados en común, los puntos de suministro de agua, caminos de acceso inmediato a los pastizales y albergues para el ganado. Si se justificase económicamente, dichas inversiones también pueden dedicarse a medidas hidráulicas de pequeña envergadura compatibles con la protección del medio ambiente, incluidas pequeñas obras de regadío y la construcción o repara-

ción de apriscos indispensables para los movimientos estacionales del ganado.

Estas ayudas empezarán a concederse en el transcurso de 1987.

IX.3.4. Apoyo a la incorporación de agricultores jóvenes a la actividad agraria

La población activa agraria española se ha reducido significativamente en los últimos años y es de prever que todavía la disminución continúe para situarse en niveles similares a los de su entorno económico.

Por ello todas las actuaciones encaminadas a facilitar a los jóvenes agricultores su propia capacitación junto con los recursos necesarios para la creación de explotaciones viables o la modernización de las existentes, resultan obligadas para facilitar el rejuvenecimiento en la dirección de las explotaciones y contrarrestar los efectos de la reducción de los activos.

Resultados globales

En el programa de incorporación de jóvenes a la empresa agraria se han tramitado expedientes correspondientes a 3.320 jóvenes con unas inversiones globales por importe de 10.310 millones de pesetas, obteniendo préstamos por valor de 6.703 millones de pesetas y subvenciones por importe de 1.560 millones de pesetas.

Modernización de explotaciones

El número de expedientes de modernización, aprobados en 1986, fue de 2.657, cifra que es un 15,8% más elevada que el año anterior, por un volumen de créditos de 4.583,5 millones de pesetas y de 1.439,3 millones de pesetas de subvención.

La inversión media para la modernización de las explotaciones ha sido de 2,63 millones de pesetas, a la que se vincularon unos créditos medios de 1.72 millones de pesetas, así como unas subvenciones medias de 0,54 millones de pesetas. Estas ayudas, junto a las adquisiciones de tierras, han permitido consolidar 5.393 puestos de trabajo fijo en el campo.

Durante el año 1986 se situaron en los primeros lugares de implantación del Programa Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha, destacando el incremento de Andalucía en el consumo de recursos, que pasa del 8% en 1985 al 15,3% en 1986.

Entre estas cuatro CC.AA. han obtenido el 61% del importe total de los préstamos concedidos este año.

PRESTAMOS DE MODERNIZACION

Comunidades Autónomas	Expedientes	Préstamos (millones)
Andalucía	408	737,8
Aragón	211	353,5
Asturias	19	34,6
Baleares	13	24,7
Canarias	57	105,8
Cantabria	48	85,6
Castilla-León	582	1.026,6
Castilla-La Mancha	274	448,6
Cataluña	151	260,4
Extremadura	309	519,1
Galicia	132	238,0
Rioja	27	38,3
Madrid	40	72,9
Murcia	150	255,1
Navarra	43	69,2
Valencia	193	313,3
TOTAL	2.657	4.583,5

Por lo que respecta a la distribución de las finalidades auxiliadas, debe significarse que la ganadería supuso el 55,3% del total, resultando este porcentaje similar al de otros años. Debe destacarse la significación ascendente de la horticultura intensiva, que este año fue del 13,5% del total, con una implantación importante en Canarias, Cantabria y Andalucía.

El perfil de la explotación media auxiliada se define en su situación inicial con una S.A.U. de 32,3 ha., de las que 28,5 son de secano y 3,8 de regadío y un margen neto por U.T.H. familiar de 670.000 pesetas. La situación posterior, consecuencia de la aplicación del correspondiente plan de modernización, sitúa a la S.A.U. en 34 ha., de las que 29,6 son de secano y 4,38 son de regadío, y la renta del trabajo familiar en términos de margen neto por U.T.H. asciende a 1.140.000 pesetas.

Adquisición de tierras

Para la adquisición de tierras se tramitaron 672 expedientes, un 18,5% más que en 1985, por un importe de 1.742,6 millones de pesetas en préstamos.

Estas ayudas posibilitaron a los jóvenes agricultores la compra de 5.612 ha., de las que 4.245 ha. son de secano y 1.368 ha. de regadío, con una inversión

PRESTAMOS COMPRA DE TIERRAS

Autonomías	Expedientes	Préstamo total (miles pesetas)
Andalucía	81	227,7
Aragón	56	131,1
Asturias	—	—
Baleares	2	7,1
Canarias	32	101,9
Cantabria	10	24,4
Castilla-León	158	318,6
Castilla-La Mancha	81	232,9
Cataluña	38	105,5
Extremadura	111	347,4
Galicia	—	—
Madrid	5	15,8
Murcia	31	87,6
Navarra	17	35,0
La Rioja	21	40,0
Valencia	29	67,8
TOTAL	672	1.742,6

media por joven de 3,63 millones de pesetas, a las que se vinculó un préstamo medio de 2,60 millo-

nes para la adquisición de una superficie media por joven de 8,35 ha., de las que 6,31 ha. son de secano y 2,03 ha. de regadío.

Por Comunidades Autónomas, la de Castilla-León se encuentra en primer lugar (como el año anterior), con 158 expedientes, seguida de Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía.

Vivienda

Durante 1986 han construido o mejorado su propia vivienda 349 jóvenes, con una inversión global de 893 millones de pesetas. Las ayudas a esta inversión fueron de 377 millones de pesetas en préstamos y 94 millones de pesetas en subvenciones, a los que hay que añadir 27 millones de aprobaciones correspondientes a años anteriores. Estas ayudas representan unas cifras medias de préstamo por joven de 1,08 millones de pesetas y de subvención de 0,27 millones, asociados a una inversión media de 2,59 millones de pesetas.

X. CONSERVACION DE LA NATURALEZA

La política forestal y de conservación de los recursos naturales se puede considerar comprendida en dos grandes programas de actuaciones: 1) Protección y mejora del medio natural. 2) Ordenación, fomento y mejora de la producción.

El primer programa es actualmente el más diversificado y al que se dedica una atención preferente, como lo muestra el hecho de absorber casi diez veces más recursos en inversiones que los dirigidos al segundo programa.

Los objetivos del programa de protección y mejora del medio natural se puede decir que son los mismos que contempla la Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza elaborada por la U.I.C.N. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). Objetivos que están desarrollados y concretados en acciones prefijadas anualmente para la obtención de resultados a corto y medio plazo.

La estructura administrativa responsable de la conservación de la naturaleza y del desarrollo forestal

está ya en 1986 formada por los servicios instituidos para ello en las Comunidades Autónomas y por el ICONA que comprende las funciones que se reserva el Estado. En línea generales, las funciones que corresponden a las Comunidades Autónomas son las de gestión y administración de los montes y de las vías pecuarias, por lo que los trabajos forestales han sido efectuados por ellas durante el año. Aparte de las funciones competenciales del ICONA, este Organismo ha realizado trabajos de índole forestal en los montes y áreas a su cargo y ha tenido actuaciones de asesoramiento y de cooperación con las Comunidades Autónomas en áreas transferidas a las mismas singularmente a través de Convenios de cooperación.

Entre estos convenios de colaboración destaca el suscrito entre el ICONA y el Departamento de Agricultura y Pesca de la C.A. del País Vasco («B.O.E.», de 8-1-86), así como los convenios de cooperación con otras Comunidades Autónomas, para la restauración hidrológico forestal de cuencas. Está,